



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 25 de marzo de 2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 037/06-0 por el que tramita la Licitación Privada N° 05/2006 para la locación, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de una central digital de servicios integrados de telecomunicaciones y del distribuidor general de líneas para el edificio de Av. Roque Sáenz Peña 636 ; y


CONSIDERANDO:

Que a fs. 942 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Nota N° 224 -DCC CM-10 mediante la que informa sobre el vencimiento del contrato con la firma Liefvink & Marx S.A. adjudicataria (en virtud de la Res. OAyF N° 17/2006) de la prestación del referido servicio.

Que oportunamente mediante Res. O.A.y F N° 155/08 se prorrogó la contratación por un plazo de 12 meses, materializándose su vencimiento el día 01/04/09. Al propio tiempo, la Dirección de Compras y Contrataciones anuncia que por expediente DCC-121/09 tramita la contratación de infraestructura de comunicaciones convergentes la que incluye las prestaciones correspondientes a las centrales telefónicas.

Que a requerimiento de la mentada dependencia, la Dirección de Informática y Tecnología mediante nota DIT N° 696 informa que fue adjudicada la Licitación Pública N° 28/2009 que tramite por expediente N° 121/09, y que el plazo de entrega según la oferta y la Orden de Compras es de 90 (días) corridos y el plazo de instalación se encuentra establecido en (60) días corridos considerando probable que la instalación del equipamiento correspondiente para la prestación del servicio de telefonía en el edificio se encuentre operativo con anterioridad al 01/04/2010. Sin embargo, mediante nota DIT N° 85 solicita “... prorrogar el vencimiento de la contratación del servicio de alquiler de ambas centrales telefónicas atento que el equipamiento correspondiente para su reemplazo hasta el momento no pudo ser patrimoniado por encontrarse en proceso de confección de los respectivos partes de recepción definitiva impidiendo disponer del equipamiento correspondiente sumado al cúmulo de trabajo que implica la puesta marcha de las nuevas tecnologías en los diferentes edificios del Poder Judicial de la Ciudad...”

Que en razón de lo expresado ut-supra, la Dirección de Compras y Contrataciones propicia prorrogar el presente contrato por un plazo de setenta y tres días (73) días conforme lo dispuesto por el apartado b) inc. 84 del Dec. 5720 reglamentario del art.61 del Dec. Ley N° 23354/56., por un monto total de catorce mil doscientos noventa y cinco con 83/100 (\$


Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto (fs. 940). Por lo tanto a fs. 941 se agrega la Constancia de Registración N° 92/03 2010, acreditando así la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para la presente contratación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 3342/2010 de fs. 946/947, manifestando que “...teniendo en cuenta que la prórroga de la contratación se encuentra prevista en la normativa legal aplicable y que fue solicitada por el área técnica competente, es opinión de esta Dirección que no existiría obstáculo legal para proceder a la prórroga del presente contrato...”

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contrato de locación de la central digital de servicios integrados de telecomunicaciones, aparatos telefónicos y distribuidor general de líneas para el edificio de Roque Sáenz Peña 636 y servicios anexos, adjudicada a la firma Lieftrink & Mark S.A, por el plazo de (73) días a partir del 1 de abril de 2010, por el valor total de catorce mil doscientos noventa y cinco con 83/100 (\$ 14.295,83) pesos -IVA incluido- en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

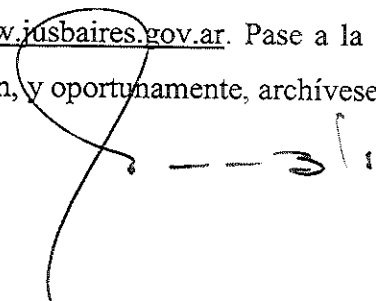
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Lieftrink & Mark, lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.


Fdo: Pablo Cruz Casas
Administrador General del Poder Judicial
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

043 / 2010

